REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
ACTA DE POSESIÓN DEL SEÑOR GELMIS CHATE RIVERA, COMO ALCALDE MUNICIPAL DE INZÁ CAUCA

En el Municipio de Inzá, Departamento del Cauca, a los veintidós (22) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), ante mí, Oscar Alecio Ramos Granja, Notario Único del Círculo de Inzá-Cauca, compareció el señor Gelmis Chate Rivera, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 4.687.459 expedida en Inzá-Cauca, de estado civil con unión libre, con el objeto de tomar posesión del cargo como Alcalde Municipal de Inzá Cauca, para el periodo constitucional 2024-2027 de conformidad con lo señalado en el Artículo 94 de la ley 136 de 1994, Articulo 122 de la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones jurídicas vigentes. En virtud de ello, el suscrito Notario le recibió el juramento de rigor, en los términos de la ley: "***Jura usted a Dios y promete al pueblo de este Municipio cumplir fielmente la Constitución, las leyes de Colombia, las ordenanzas y los acuerdos".*** Contestó: Si Juro.

El/ posesionado manifiesta que presenta para su protocolización los siguientes documentos, referentes a su posesión como alcalde de este Municipio:

1. Fotocopia Autentica de la Credencial como alcalde del Municipio de Inzá Cauca, para el periodo Constitucional 2024-2027 de fecha uno (1) del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
2. Fotocopia autentica de la cedula de ciudadanía
3. Declaración sobre el monto de sus bienes y rentas, las de su cónyuge e hijos no emancipados.
4. Certificado judicial de antecedente de Policía, de fecha diecinueve (19) del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).
5. Certificado de antecedente disciplinario No. 2 3 7 2 4 9 7 6 7 de fecha veinte (20) del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023) de la Procuraduría General de la Nación.
6. Certificado antecedente No. 4687459231219183931 de fecha diecinueve (19) del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023) de la Contraloría General de la República.
7. Certificado de afiliación a EPS, de fecha veinte (20) del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).
8. Certificado autentico de participación en el seminario de inducción para alcaldeselectos expedido por la Escuela Superior de Administración Pública-ESAP, de fecha quince (15) del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).
9. Declaración de bienes y rentas del formato Función Pública (SIGEP), de fecha veintiuno (21) del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).
10. Hoja de vida (SIGEP), de fecha veintiuno (21) del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).
11. Declaración juramentada que donde consta la ausencia de inhabilidades, o, incompatibilidades para el ejercicio del cargo, de fecha veinte (20) del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

12.-Certificado médico de aptitud física y mental, de fecha diecinueve (19) del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).
13.-Certificado o tarjeta de su situación militar.
14.-Declaración en donde manifiesta no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario-REDAM, de fecha diecinueve (19) del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023)

El compareciente hace constar que:

1. Verifico cuidadosamente sus nombres y apellidos, estado civil, los números de los documentos de identidad y demás actos, aprobando este instrumento sin reserva alguna.
2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia el compareciente asume la responsabilidad de lo manifestado, en caso de utilizarse este documento.
3. El compareciente manifiesta que conoce la ley y sabe que la Notaría Unica de Inzá-Cauca, responde únicamente de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento.

4. El notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes.

En igual sentido se informa al compareciente que esta posesión tendrá efectos legales y fiscales a partir de las 0:00 horas del primero (1) de enero de dos mil veinticuatro (2024) y el posesionado ejercerá su cargo de alcalde Municipal a partir de esta fecha.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina el acta y se firma como aparece, una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.

El Posesionado:

GELMIS CHATE RIVERA

OSCAR ALECIO RAMOS GRANJA
Notario Único de Inzá-Cauca:

REPUBLICA DE COLOMBIA
Notaria Unica Del Circulo De Inza C
Notario